

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1.

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA EMBUTIDOS EL
COSTEÑO EMBUCOSTE S.A.-----

CAPITAL SOCIAL: \$800,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiséis de agosto del año dos mil quince, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **LORENA DEIFILIA DUMAN MUÑOZ**, soltera, estudiante; **ROMINA ALEJANDRA ROA ZAMBRANO**, soltera, licenciada enfermería; Las comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvasen incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato las señoritas: **LORENA DEIFILIA DUMAN MUÑOZ y ROMINA ALEJANDRA ROA ZAMBRANO.** Ambas por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constituyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **EMBUTIDOS EL COSTEÑO EMBUCOSTE S.A.** la misma que se registrará por las leyes del Ecuador, el presente estatuto

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 y los reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**

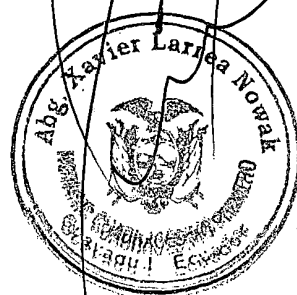
2 La compañía se dedicará a la brindar servicios de supermercados
3 mediante la comercialización, importación, exportación,
4 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación,
5 empaque, consignación, representación, procesamiento, distribución
6 de embutidos, productos cárnicos y no cárnicos, comida precocinada
7 y congeladas; productos naturales tales como frutos, vegetales,
8 orgánicos; producción y cría de pollos, res, chanco, pescado y todo
9 tipo de productos para consumo humano, así como también,
10 productos de pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas,
11 bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
12 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas
13 tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos, productos lácteos;
14 harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados
15 y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya
16 sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en
17 conserva; especies bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas,
18 tales como: pescado, camarón, moluscos. Podrá realizar todos los
19 procesos necesarios para el completo establecimiento de
20 supermercados con servicio a domicilio Podrá realizar cualquier clase
21 de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
22 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
23 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
24 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**

25 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
26 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
27 inscripción de esta escritura en el Registro del Cantón
28 correspondiente.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la

1 compañía es el cantón Duran, Provincia del Guayas y podrá
 2 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
 3 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El
 4 capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
 5 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
 6 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
 7 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones
 8 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR**
 9 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán
 10 numeradas del cero cero uno al ochocientas inclusive. Cada acción
 11 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

12 **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
 13 **SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento
 14 la correcta integración del capital de la compañía, que ha sido
 15 suscrito de la siguiente manera: a) La señorita **LORENA DEIFILIA**
 16 **DUMAN MUÑOZ,** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias,
 17 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los
 18 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento
 19 del valor de cada una de ellas; b) La señorita **ROMINA ALEJANDRA**
 20 **ROA ZAMBRANO** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS**
 21 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de
 22 los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento
 23 del valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores declaran
 24 bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en
 25 una institución bancaria, en el caso de que las aportaciones sean en
 26 numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será
 27 objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías
 28 y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el
2 efecto. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el
3 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que
4 han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción
5 de esta escritura en el Registro de su correspondiente cantón. El
6 pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
7 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
8 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
9 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El
10 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
11 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**
12 **Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del
13 Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el
14 presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253. Se
15 designa como Gerente General la señorita **GRACE LIDUVINA**
16 **SUAREZ MACIAS;** **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta**
17 **General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general, por la
18 prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
19 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
20 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
21 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**
22 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se
23 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del
24 país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital
25 social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los
26 accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General**
27 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá
28 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a

la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**

Off. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYACUIL



1 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta

2 general: a) Elegir al gerente general quién durarán cinco años en el
3 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;

4 b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes
5 durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados

6 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
7 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios

8 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
9 compañía; f) Autorizar al gerente general la transferencia,

10 enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de
11 propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la

12 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de
13 conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)

14 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**

15 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general
16 ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma

17 individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
18 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y

19 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
20 aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las

21 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La

22 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
23 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo

24 del gerente general hasta que la junta general elija al Liquidador.-

25 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan

26 al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar

27 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la

28 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2015 09:55 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7706389
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: EMBUTIDOS EL COSTEÑO EMBUCOSTE S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G47	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4711.01	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4721.01	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION PRINCIPAL	G4721.06	VENTA AL POR MENOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4721.09	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/09/2015 09:55 AM

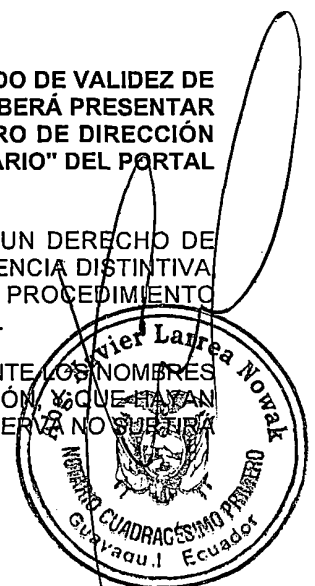
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

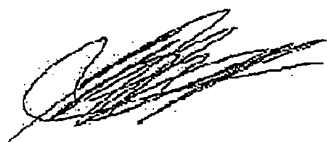
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUJETARÁ EFECTO JURÍDICO.

ARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Notario



19/08/2015 9.57 AM



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO
EN
BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/10/2015 12:07 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7711563
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: EMBUTIDOS EL COSTEÑO EMBUCOSTE S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G47

OPERACION PRINCIPAL	G4711.01	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS,
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4711.02	VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN SUPERMERCADOS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4721.06	VENTA AL POR MENOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS (INCLUIDOS LOS DE AVES DE CORRAL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4721.09	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **06/11/2015 12:07 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

23/10/2015 3.14 PM

REPORTE DE PLANILLA DETALLADO

Datos Generales

Rango de Fechas: Desde 01/09/2015 hasta 30/09/2015

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA

Número Planilla: 236329

SECRETARIO GENERAL SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS VALORES Y SEGUROS

Cliete: RUC: 0968522230001

Servicio: Todos

Estado Planilla: Todas

Reporte Resumido

Total Registros: 22

Reporte Detallado

Detalle Planilla

Servicio	Fecha Envío	Número Envío	Destinatario	Origen	Destino	Peso (gr)	Peso Volumétrico	V. Envío (\$)
Nación:								
EMS								
Zona 2 Interprovincial - Principal								
	07/09/2015	EN108413884EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	20	0,00	2,679
	10/09/2015	EN108413898EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	100	0,00	2,679
	01/09/2015	EN628550653EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	400	0,00	2,679
	01/09/2015	EN628552084EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	20	0,00	2,679
	03/09/2015	EN628626493EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	200	0,00	2,679
	03/09/2015	EN628700888EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	30	0,00	2,679
	04/09/2015	EN628780461EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	40	0,00	2,679
	08/09/2015	EN628922791EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	100	0,00	2,679
	08/09/2015	EN628924435EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	40	0,00	2,679
	09/09/2015	EN628999288EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	1000	0,00	3,125
	11/09/2015	EN629038729EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	20	0,00	2,679
	11/09/2015	EN629109779EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	20	0,00	2,679
	11/09/2015	EN629147732EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	100	0,00	2,679
	14/09/2015	EN629209264EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	300	0,00	2,679
	16/09/2015	EN629367945EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	200	0,00	2,679
	17/09/2015	EN629586583EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	20	0,00	2,679
	21/09/2015	EN629813617EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	200	0,00	2,679
	24/09/2015	EN630105828EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	60	0,00	2,679
	25/09/2015	EN630167941EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	200	0,00	2,679
	28/09/2015	EN630241355EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	100	0,00	2,679
	29/09/2015	EN630335830EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	100	0,00	2,679
	30/09/2015	EN630396414EC	XXXX	MACHALA	GUAYAS-GUAYAQUIL	100	0,00	2,679
SERVICIO	CANTIDAD		VALOR SERVICIO					

Cantidad Envíos: 22

Cantidad Adicionales: 0

Valor de Venta (\$): 59,38

IVA (\$): 7,13

TOTAL (\$): 66,51

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 12 DE FEBRERO DEL 2014
092140092-5 014-0205

DUMAN MUNOZ LORENA DE FILIA
GUAYAS GUAYAQUIL

URDANETA

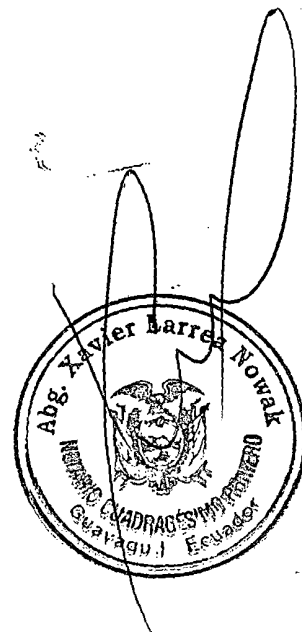
DUPLICADO USD. 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 004

43433330

Roberto Ronquillo

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACION

Dr. Xavier Larrea Alvarado
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAS





Factura: 001-002-000013234



20150901041P06274

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901041P06274						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DUMAN MUÑOZ LORENA DEIFILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921400925	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROA ZAMBRANO ROMINA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802359950	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA EMBUTIDOS EL COSTEÑO EMBUCOSTE S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



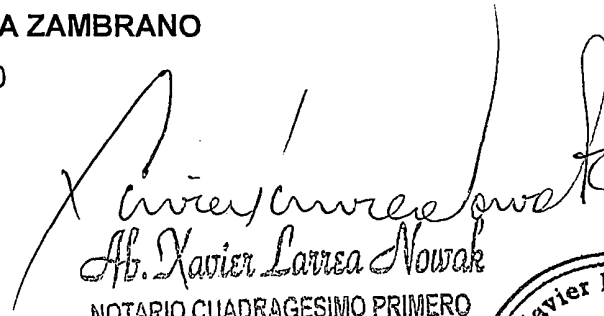
compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, todos los documentos de ley para el correcto perfeccionamiento de esta escritura.- f) Ilegible.-
Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.- Abogado.- Registro número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.


LORENA Delfilia DUMAN MUÑOZ

Ced. Ciud. No. 0921400925


ROMINA ALEJANDRA ROA ZAMBRANO

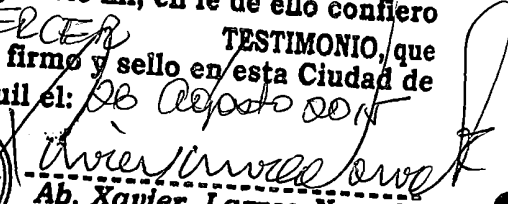
Ced. Ciud. No. 0802359950


Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

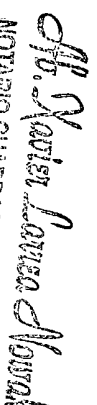


Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **TERCER** TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: **26 Agosto 2015**




Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL




Abg. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 537

9090120WFTFDNI

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	455
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	183
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA PRIMERA /GUAYAQUIL /26/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EMBUTIDOS EL COSTEÑO EMBUCOSTE S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

3. DATOS ADICIONALES:

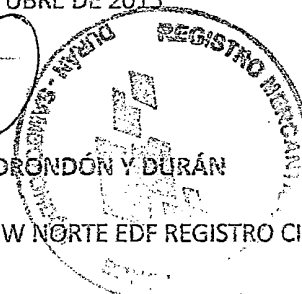
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 20 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

ROBERTO EMILIO ECHEVERRÍA GONZÁLEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 10 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de UNA fojas es exacta al documento que se me exhibió.
Guayaquil, 22 OCT 2015



Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Embutidos El Galeno Embucate S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayaquil

CANTÓN:

Durón

CIUDAD:

Durón

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayaquil

CANTÓN:

Durón

CIUDAD:

Durón

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

St. Fina Delis

CALLE:

NÚMERO:

Sl 9

INTERSECCIÓN/MANZANA:

M

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

benigno772000@yahoo.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0999482471

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A Uno Cuadro de Germinos Primax

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Suarez Macías Grace Liduvina

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0910235191

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACIL

05 NOV 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 16:00 Firma: Nandy

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1